

inferior derecha en letras pequeñas se leerá "Basilica de Nuestra Señora de la Altagracia".

Art. 3.— Esta emisión será puesta en circulación el día 18 de marzo de 1965, día de la inauguración de los Congresos que conmemora.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 2088, que autoriza la impresión de tarjetas de órdenes de compra al por mayor.

(G. O. No. 8928, del 27 de Febrero de 1965.)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 2088

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461 de fecha 18 de julio de 1950 y la No. 316 de fecha 2 de agosto de 1940, que regula la compra de combustibles, aceites y grasas para el uso oficial y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza la siguiente impresión de tarjetas de órdenes de compra al por mayor (a granel) por el Estado en los tamaños, colores, diseños y otros distintivos que indique el Secretario de Estado de Finanzas, para servir por los vendedores en las bombas, tuberías, tambores u otros receptáculos de almacenamiento instalados en los recintos de los Departamentos del Gobierno, de combustibles, aceites y grasas para el uso oficial:

GASOLINA REGULAR

5.000 (Cinco Millares) Tarjetas de órdenes de "Compra al

por Mayor" válidas por 100 galones de "Gasolina Regular" cada una, numeradas del 1 al 5,000.

1,000 (Un Millar) Tarjetas de órdenes de "compra al por mayor" válidas por 500 galones de Gasolina Regular cada una, numeradas del 1 al 1000.

3,000 (Tres Millares) Tarjetas de órdenes de "compra al por mayor" válidas por 1000 galones de "Gasolina Regular" cada una, numeradas del 1 al 3000.

GASOLINA PREMIUM

5,000 (Cinco Millares) Tarjetas de órdenes de "Compra al por Mayor" válidas por 100 galones de "Gasolina Premium" cada una, numeradas del 1 al 5000.

1000 (Un Millar) Tarjetas de órdenes de "Compra al por Mayor" válidas por 500 galones de "Gasolina Premium" cada una numeradas del 1 al 1000.

3,000 (Tres Millares) Tarjetas de órdenes de "Compra al por Mayor" válidas por 1000 galones de "Gasolina Premium" cada una, numeradas del 1 al 3000.

GASOLINA DE AVIACION

2,000 (Dos Millares) Tarjetas de órdenes de "Compra al por Mayor" válidas por 100 galones de "Gasolina de Aviación" cada una, numeradas del 1 al 2000.

600 (Seiscientas) Tarjetas de órdenes de "Compra al por Mayor" válidas por 500 galones de "Gasolina de Aviación" cada una, numeradas del 1 al 600.

500 (Quinientas) Tarjetas de órdenes de "Compra al por Mayor" válidas por 1000 galones de "Gasolina de Aviación" cada una, numeradas del 1 al 500.

DIESEL OIL (GAS OIL)

- 10,000 (Diez Millares) Tarjetas de órdenes de "Compra al por Mayor" válidas por 100 galones de "Diesel Oil" cada una, numeradas del 1 al 10,000.
- 2,000 (Dos Millares) Tarjetas de órdenes de "Compra al por Mayor" válidas por 500 galones de Diesel Oil cada una, numeradas del 1 al 2000.
- 6,000 (Seis Millares) Tarjetas de órdenes de "Compra al por Mayor" válidas por 1000 galones de "Diesel Oil" cada una, numeradas del 1 al 6000.

KEROSINA

- 2,000 (Dos Millares) Tarjetas de órdenes de "Compra al por Mayor" válidas por 100 galones de "Kerosina" cada una, numeradas del 1 al 2000.
- 200 (Doscientos) Tarjetas de órdenes de "Compra al por Mayor" válidas por 500 galones de "Kerosina" cada una, numeradas del 1 al 500.
- 200 (Doscientas) Tarjetas de órdenes de "Compra al por Mayor" válidas por 1000 galones de "Kerosina" cada una, numeradas del 1 al 200.

PETROLEO CRUDO COMBUSTIBLE

(Fuel Oil — Bunker C —)

- 400 (Cuatrocientas) Tarjetas de órdenes de "Compra al por Mayor" válidas por 500 galones de "Petróleo Crudo Combustible" (Fuel Oil—Bunker C—) cada una, numeradas del 1 al 400.
- 300 (Trescientas) Tarjetas de órdenes de "Compra al por Mayor" válidas por 1000 galones de

"Petróleo Crudo Combustible (Fuel Oil—Bunker C—)" cada una, numeradas del 1 al 300.

300 (Trescientas) Tarjetas de órdenes de "Compra al por Mayor" válidas por 5000 galones de "Petróleo Crudo Combustible (Fuel Oil—Bunker C—)" cada una, numeradas del 1 al 300.

300 (Trescientas) Tarjetas de órdenes de "Compra al por Mayor" válidas por 10000 galones de "Petróleo Crudo Combustible (Fuel Oil—Bunker C—)" cada una, numeradas del 1 al 300.

A S F A L T O

10,000 (Diez Millares) Tarjetas de órdenes de "Compra al por Mayor" válidas por 55 galones de "Asfalto" cada una, numeradas del 1 al 10000.

6,000 (Seis Millares) Tarjetas de órdenes de "Compra al por Mayor" válidas por 100 galones de "Asfalto" cada una, numeradas del 1 al 6000.

6,000 (Seis Millares) Tarjetas de órdenes de "Compra al por Mayor" válidas por 300 galones de "Asfalto" cada una, numeradas del 1 al 6000.

6,000 (Seis Millares) Tarjetas de órdenes de "Compra al por Mayor" válidas por 500 galones de "Asfalto" cada una, numeradas del 1 al 6000.

6 000 (Seis Millares) Tarjetas de órdenes de "Compra al por Mayor" válidas por 1000 galones de "Asfalto" cada una, numeradas del 1 al 6000.

2,000 (Dos Millares) Tarjetas de órdenes de "Compra al por Mayor" válidas por 5000 galones de

"Asfalto" cada una, numeradas del 1 al 2000.

1,000 (Un Millar) Tarjetas de órdenes de "Compra al por Mayor" válidas por 10000 galones de "Asfalto" cada una, numeradas del 1 al 1000.

ACEITE CORRIENTE

5,000 (Cinco Millares) Tarjetas de órdenes de "Compra al por Mayor" válidas por 55 galones de "Aceite Corriente" cada una, numeradas del 1 al 5,000.

ACEITE SELLADO (CORRIENTE)

10,000 (Diez Millares) Tarjetas de órdenes de "Compra al por Mayor" válidas por 24 latas de 1/4 de galón de "Aceite Corriente Sellado" cada una, numeradas del 1 al 10,000.

10,000 (Diez Millares) Tarjetas de órdenes de "Compra al por Mayor" válidas por 6 galones de "Aceite Corriente Sellado" cada una, numeradas del 1 al 10,000.

ACEITE MULTIGRADO SELLADO

10,000 (Diez Millares) Tarjetas de órdenes de "Compra al por Mayor" válidas por 6 galones de "Aceite Multigrado Sellado" cada una, numeradas del 1 al 10,000.

10,000 (Diez Millares) Tarjetas de órdenes de "Compra al por Mayor" válidas por 24 latas de 1/4 de galón de "Aceite Multigrado Sellado" cada una, numeradas del 1 al 10,000.

ACEITE DE AVIACION

2,000 (Dos Millares) Tarjetas de órdenes de "Compra al por Mayor" válidas por 55 galones de "Aceite de Aviación" cada una numeradas del 1 al 2,000.

10,000 (Diez Millares) Tarjetas de órdenes de "Compra al por Mayor" válidas por 24 latas de 1/4 de galón de "Aceite de Aviación" cada una, numeradas del 1 al 10,000.

ACEITE PARA TRACTORES
—SERIE 3

2,000 (Dos Millares) Tarjetas de órdenes de "Compra al por Mayor" válidas por 55 galones de "Aceite para Tractores—Serie 3" cada una, numeradas del 1 al 2,000.

ACEITE PARA TRACTORES
—SERIE 2

2,000 (Dos Millares) Tarjetas de órdenes de "Compra al por Mayor" válidas por 55 galones de "Aceite para Tractores—Serie 2" cada una, numeradas del 1 al 2,000.

ACEITE SISTEMA HIDRAULICO

2,000 (Dos Millares) Tarjetas de órdenes de "Compra al por Mayor" válidas por 55 galones de Aceite para Sistema de Circulación Hidráulica" cada una, numeradas del 1 al 2,000.

GRASA TRANSMISION Y DIFERENCIAL

10,000 (Diez Millares) Tarjetas de órdenes de "Compra al por Mayor" válidas por 5 libras de "Grasas para Transmisión y Diferencial" cada una, numeradas del 1 al 10,000.

5,000 (Cinco Millares) Tarjetas de órdenes de "Compra al por Mayor" válidas por 20 libras de "Grasas para Transmisión y Diferencial" cada una, numeradas del 1 al 5,000.

2,000 (Dos Millares) Tarjetas de órdenes de "Compra al por Mayor" válidas por 100 libras de "Grasas para Transmisión y Diferencial" cada una, numeradas del 1 al 2,000.

- 500 (Quinientas) Tarjetas de órdenes de "Compra al por Mayor" válidas por 400 libras de "Grasas para Transmisión y Diferencial" cada una, numeradas del 1 al 500.

GRASAS PARA CHASIS

- 10 000 (Diez Millares) Tarjetas de órdenes de "Compra al por Mayor" válidas por 5 libras de "Grasas para Chasis" cada una, numeradas del 1 al 10,000.
- 5,000 (Cinco Millares) Tarjetas de órdenes de "Compra al por Mayor" válidas por 20 libras de "Grasas para Chasis" cada una, numeradas del 1 al 5,000.
- 2,000 (Dos Millares) Tarjetas de órdenes de "Compra al por Mayor" válidas por 100 libras de "Grasas para Chasis" cada una, numeradas del 1 al 2,000.
- 500 (Quinientas) Tarjetas de órdenes de "Compra al por Mayor" válidas por 375 libras de "Grasas para Chasis" cada una, numeradas del 1 al 500.

Art. 2.— Los precios a pagar por el Gobierno a los vendedores de los productos enumerados en el artículo 1.º de este Decreto, serán los que indique a los departamentos de la Administración Pública la Comisión Permanente para la Compra de Combustibles y otros productos derivados del petróleo destinado al uso oficial, creada por Decreto del Poder Ejecutivo No. 6462 de fecha 3 de abril de 1962 y las resoluciones que al efecto fije como precios máximos de esos mismos productos el Control de Precios del Petróleo, Gasolina y demás derivados del Petróleo, creado por Decreto del Poder Ejecutivo No. 1305 de fecha 13 de agosto de 1961.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso